



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-CM/MPH

Huancavelica, 27 de Marzo 2019

VISTO:

El Informe N° 038-2019-SGCyF-GAF/MPH., de fecha 25 de marzo 2019, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, solicitando aprobación en Sesión de Concejo la información para la Cuenta General y Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 y 18.2 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, establece La rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública. La rendición de cuentas de las entidades del Sector Público permite la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, para el ejercicio del control gubernamental a cargo de la Contraloría General de la República y la fiscalización del Congreso de la República o de otra autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 23° Presentación de la Rendición de Cuentas, de la normativa invocada en el considerando que antecede, estipula numeral 23.1 Comprende la elaboración, aprobación y difusión de normas específicas previas, así como la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, para la elaboración de la Cuenta General de la República. Numeral 23.2 El plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones;

Que, la información para la Cuenta General y Memoria Anual, realizada por la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, está enmarcada a la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal en las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01;

Que, en cumplimiento a la normativas expresadas en los considerandos precedentes, la Contadora General de esta Comuna Local, presenta la Información para la Cuenta General y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio 2018 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y adicionalmente el balance general e informaciones adicionales, la misma que ha sido aprobada por los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo 2019, conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso 17 del artículo 9° en concordancia con el inciso 11 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Información para la Cuenta General y la Memoria Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, estando conformado por el Estado de Situación Financiera, Estado de Gestión, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y otras informaciones adicionales, que forman parte del presente Acuerdo, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricto cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
 ALCALDIA
 Ing. Rómulo Cayllama Payán
 ALCALDE

